



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. 0426 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS VIÁTICOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales, las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto N.º 1083 de 2015, y en especial las otorgadas por el Decreto 00042 de enero 12 de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, reconoce el pago de unos viáticos, y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional por medio del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 del 2015 en los artículos 2.2.5.5.21 al 2.2.5.5.27, donde se establecen los lineamientos bases para el otorgamiento de comisiones de servicios y reglamentan de manera expresa todo lo concerniente a comisiones de servicios que deben cumplir los funcionarios públicos para asistir a reuniones, seminarios, conferencias o realizar visitas de observaciones de interés para la Administración.

Que, a través del Decreto 126 del 01 de abril de 2024, se fija la escala de viáticos para los empleados oficiales y/o públicos de la administración departamental de la Gobernación del Atlántico, y en su artículo quinto establece: *“fijar la siguiente escala de viáticos para los empleados oficiales y/o públicos de la Administración Departamental que deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento o al exterior del país a partir de la vigencia del presente Decreto, de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 0303 del 05 de marzo de 2024”, a su vez, establece una escala de viáticos para las comisiones de servicio, señalando que para las comisiones que se realicen en el interior del país, para los empleados cuya asignación básica se encuentre entre \$4.456.816 de pesos y \$5.382.527 de pesos, se le podrán reconocer viáticos de hasta \$336.520 diarios. Adicionalmente, establece lo siguiente:*

*“(…) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el otorgamiento de las comisiones de servicios en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente artículo.”*

Asimismo, el antes citado artículo señala en el **PARÁGRAFO TERCERO** que *“Cuando el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá el 50% del valor fijado.”*

Que, mediante el Decreto 000042 del 12 de enero de 2024 se resolvió en su artículo segundo *“Delegar en el secretario (a) de Educación, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier naturaleza que implique ordenación del gasto”.*

Que **BELSY SORAYA OROZCO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 32.846.859 quien ocupa el cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 13, adscrito (a) la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.780.559)** debe viajar a la ciudad de Piedecuesta (Santander), del 25 al 28 de febrero de 2025, para asistir al I Congreso Sindical FENASER.

Que mediante **Resolución No. 0428 de fecha 24 de febrero de 2025**, se concedió el permiso sindical remunerado para los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2025 a la funcionaria **BELSY SORAYA OROZCO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía 32.846.859 025 para asistir al I Congreso Sindical FENASER.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. 0426 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS VIÁTICOS”

Teniendo en cuenta la prolongación de la comisión de servicios, la funcionaria **BELSY SORAYA OROZCO ROJAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía 32.846.859 quien ocupa el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 13, adscrito (a) la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, se le reconocerán viáticos equivalentes a 3,5 días, equivalente a los siguientes valores:

Salario	# de Días	Viáticos
\$4.780.559	3,5	\$1.177.820

Por su parte, la funcionaria **BELSY SORAYA OROZCO ROJAS** presentó cotización de tiquetes aéreos de los trayectos Barranquilla a Piedecuesta ida y vuelta, 25 de febrero (ida) y 28 de febrero (vuelta), por un costo total de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.588.630,00)**. Que para amparar el pago de esta obligación el departamento del Atlántico cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2025, “rubro presupuestal **2.1.3.07.02.030.04-12 viáticos de los funcionarios sindicalizados en comisión**; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal “pago de los viáticos de los funcionarios de la gobernación del Atlántico en comisión vigencia 2025” **No. 202500715** de fecha 21 de febrero de 2025”.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a **BELSY SORAYA OROZCO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 32.846.859 quien ocupa el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 13, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.766.450,00)**, discriminados así: \$1.177.820,00 correspondientes a tres días y medio (3 ½) de Viáticos y \$1.588.630,00 por concepto de tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá legalizar contablemente con los soportes del caso los anticipos recibidos y presentar los tiquetes debidamente refrendados, y el certificado de permanencia al lugar del evento al cual asiste, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su reincorporación laboral. Adicionalmente, debe presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de este acto administrativo a la hoja de vida del funcionario.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Claudia De Alba Romero – Auxiliar Administrativo
Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero